



# Resolución de Secretaría General

N° 004-2020-SG/MC

Lima, 07 ENE. 2020

**VISTOS;** los documentos presentados bajo los Expedientes N° 2019-0092142 y N° 2020-000059; el Memorando N° D003047-2019-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos presentados bajo los 2019-0092142 y N° 2020-000059, recibidos el 24 de diciembre de 2019 y 02 de enero de 2020, respectivamente, el señor Manuel Jesús Ordoñez Reaño, ex Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, al amparo de lo dispuesto en el numeral I) del artículo 35 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el artículo 154 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, solicita se le brinde defensa legal por cuanto ha sido comprendido como investigado por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, en agravio del Estado (Carpeta Fiscal N° 506015505-2019-237-0);

Que, con Memorando N° D003047-2019-OGRH/MC de fecha 30 de diciembre de 2019, la Oficina General de Recursos Humanos remite la documentación relacionada con los puestos y funciones desempeñadas por el señor Manuel Jesús Ordoñez Reaño, incluyendo el Informe Escalafonario N° 0548-2019-OGRH-SG/MC;

Que, a través de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, y modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE, se establecen los alcances, requisitos y el procedimiento para solicitar y acceder al beneficio de defensa y asesoría solicitado;

Que, a efectos de acceder a la defensa legal requerida, el servidor ha cumplido con señalar que en ejercicio de sus funciones como Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, ha sido comprendido como investigado por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, en agravio del Estado, promovido por el Primer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima del Ministerio Público (Carpeta Fiscal N° 506015505-2019-237-0);



Que, conforme lo previsto en el numeral 6.4.2 del artículo 6 de la citada Directiva, mediante el Informe N° 000001-2020-OGAJ-JMA/MC de fecha 03 de enero de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión sobre el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y la procedencia de la solicitud presentada; motivo por el cual, tal como lo prevé el numeral 6.4.3 del mismo artículo 6, corresponde que el Titular de la entidad indique la procedencia o no de la autorización dentro del plazo de siete (7) días hábiles de recibida la solicitud;

Que, teniendo a la vista la solicitud y los anexos presentados por el precitado servidor, se verifica que la misma cumple con los requisitos de admisibilidad previstos en el numeral 6.3 del artículo 6 de la citada Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, por lo que resulta procedente atender la solicitud de asignación de defensa presentada por el señor Manuel Jesús Ordoñez Reaño, para que sea asistido legalmente en el proceso por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, en agravio del Estado, promovido por el Primer Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima del Ministerio Público (Carpeta Fiscal N° 506015505-2019-237-0), por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, de acuerdo con el numeral 5.1.3 del artículo 5 de la citada Directiva, para efectos de la misma se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; titularidad que recae en la Secretaria General, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar procedente la solicitud de defensa legal formulada por el señor Manuel Jesús Ordoñez Reaño, ex Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, en el proceso que se hace referencia en la parte considerativa de





# Resolución de Secretaría General

N° 004-2020-SG/MC

la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC.



**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor Manuel Jesús Ordoñez Reaño, así como a la Oficina General de Administración, para que adopte las acciones administrativas que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**Tania Gisella Chiang Ma**  
**Secretaria General (e)**  
**Ministerio de Cultura**